

Plejos que a esta villa se le ofrecian, el  
 Dho. Sr. D. de la D. de la D. que mas conven  
 ga a esta villa de la D. de la D. Para cuyo efecto  
 se le librare en las necesarias, los onerosos de los  
 Suficientes los gastos de este Consejo para los  
 Decretos que quisiere, y separecieren, y mentan  
 con los testimonios que pidieren, y asi lo Decretado  
 mandaron y firmaron de que damos fe = Man  
 dado Suficientes = Salga =

D. Dn. Thomas Bellan      D. Manuel Arvellano  
 Lozano      Lozano  
 D. Joseph Lozano      Pedro Perez  
 Parrilla      Ber nial  
 D. Juan de Fe  
 Guardia de Aragón

Amenos

Juan Ventura  
 Lozano

Bartolomeo de Herrera  
 Lozano

En Dho. villa de Sumata, en el Dho. dia, lo el  
 es fue saber el Decreto que antecede al punto  
 D. Joseph Guardia de Aragón D. de los D. de la D. de la D.  
 Procurador de Indias en la D. de la D. de la D.  
 Doy fe =

Amenez  
 Don